

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00297.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. con NIT. 860.007738-9

DEMANDADO: LOLA CECILIA CABALLERO DE FERNANDEZ con C.C. 39.028.578

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de dineros que posea la demandada LOLA CECILIA CABALLERO DE FERNANDEZ con C.C. 39.028.578, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDTS, en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO ITAÚ, CORPABANCA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO FALABELLA Y BANCO SUDAMERIS

SEGUNDO: Ofíciasele a las entidades financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00297.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. con NIT. 860.007738-9

DEMANDADO: LOLA CECILIA CABALLERO DE FERNANDEZ con C.C. 39.028.578

TERCERO: Límitese preventivamente el presente embargo hasta la suma CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCEPESOS M/cte. (\$139.379.715).

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 116 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Santa Marta, 5 de octubre de 2022

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDEZ



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1701 del 4 de OCTUBRE de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

PROCESO: EJECUTIVO

Rad. 2022.00297.00

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. con NIT. 860.007738-9

DEMANDADO: LOLA CECILIA CABALLERO DE FERNANDEZ con C.C. 39.028.578

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cafe0815d8ce82fa0a564fb82f62b5763ccce067fe2b48163a19f0c7c71932**

Documento generado en 04/10/2022 01:19:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>